

MENDOZA, **29 de diciembre de 2021**

VISTO:

El expediente E-CUDAP-CUY N° 38264/21 caratulado: "S/ Prórroga *"Adicionales por Carácter Crítico de la Función"* docentes de las Carreras de Artes del Espectáculo - FAD"

CONSIDERANDO:

Que dicha solicitud surge ante la necesidad de continuar con el normal desenvolvimiento de las actividades académicas virtuales de esta Facultad.

Los informes producidos por la Dirección de Carreras de Artes del Espectáculo, Secretaría Académica y de Dirección de Personal.

Que la Secretaría Económica-Financiera toma conocimiento del presente pedido y estima que el monto de dichas asignaciones serán los mismos con los cuales finalizaron el mes de diciembre del año 2021 y hasta tanto no se conozca la nueva pauta presupuestaria para el año 2022.

Que el mencionado adicional se fundamenta en el artículo 12°, inciso b) de la ordenanza N° 23/15-C.S. y el artículo 12° de la ordenanza N° 28/00-C.S.

Que el Rectorado Ad-Referendum del Consejo Superior, autorizó la emisión de actos y reglamentos administrativos **digitales** mientras dure la presente emergencia sanitaria, mediante resolución n° 323/20 ratificada, entre otras, por resolución n° 83/20-C.S., cuyas prórrogas han sido efectuadas en concordancia con los Decretos de Necesidad y Urgencia difundidos por el Gobierno Nacional, medidas que continúan vigentes.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Prorrogar el *"Adicional por Carácter Crítico de la Función"* al Personal de las Carreras de Artes del Espectáculo de esta Facultad, en las funciones y por el monto que se menciona en cada caso, desde el UNO (1) de enero hasta el TREINTA Y UNO (31) de diciembre de 2022, de acuerdo a lo estipulado en el **Anexo Único** que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2º.- El gasto emergente de lo dispuesto en el artículo precedente deberá ser atendido con Economías del Inciso 1 – Gastos en Personal del Presupuesto Ordinario de la Facultad de Artes y Diseño – Ejercicio 2022.

ARTICULO 3º.- La presente resolución emitida en formato digital, será reproducida con el mismo número y firmada oportunamente por las autoridades de esta Facultad en soporte papel cuando concluya la presente emergencia sanitaria debido a la pandemia del COVID 19 y puedan reiniciarse con normalidad las actividades presenciales en la Universidad Nacional de Cuyo en general y en esta Unidad Académica en particular, de acuerdo a lo expresado en el 5º. considerando de la presente.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN N° 654


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


PROF. ARTURO EDUARDO TISCHERET
DECANO
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO

ANEXO ÚNICO

**Prórroga de "Adicionales por Carácter Crítico de la Función"
de los docentes de las Carreras de Artes del Espectáculo desde el 01/01/2022 hasta 31/12/2022**

LEGAJO	CUIL	APELLIDO Y NOMBRES	CARGO	DEDICACIÓN	ESPACIO CURRICULAR	MONTO MENSUAL ASIGNADO
25.995	20-13992634-0	SEGOVIA, José Edgardo	Jefe de Trabajos Prácticos	Simple	Luz y Sonido	\$ 4.464,50
30.406	27-24759133-3	SORIA, María Soledad	Escuela de Magisterio	-----	Técnicas Corporales III	\$ 4.464,50
26.951	20-25245122-7	UANO, Gustavo Ariel	Horas cátedra Departamento de Aplicación Docente (U.A. 66)	-----	Gestión y Producción de Espectáculos	\$ 4.464,50

RESOLUCIÓN Nº 654


 LIC. MARIANA SANTOS
 DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
 FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCuyo


 PROF. ARTURO EDUARDO TASHEREIT
 DECANO
 FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCuyo